

RAD (2019-049): PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA de predio rural (ART. 375 del C.G.P.: SISTEMA ORAL)

DEMANDANTE: ESPERANZA RODRIGUEZ DE ALMEIDA (CC.28.331.254) y YENNI XIOMARA ALMEIDA RODRIGUEZ (cc.28.352.209)

APODERADO: DR. GUILLERMO PULECIO BELTRAN

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERINADOS E INDETERMINADOS EN USUCAPIR el predio FINCA CARPINTEROS ubicado en la Vereda la reforma del Municipio de Rionegro (S) con la matricula inmobiliaria N° 300-84719 y carta catastral 00-0-0025-0008-000

Pasa al despacho dela señora juez, que según poder allegado visto a folio 74, el Dr. EDUARD ALEXANDER DIAZ LEON no lo firmo. Provea.

Rionegro (S), octubre 13 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), trece de octubre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y revisado el plenario encontramos que ciertamente se arrima poder otorgado al Dr. EDUARD ALEXANDER DIAZ LEON, por parte de LIBARDO ALMEIDA MUÑOZ, ANA JOSEFA ALMEIDA MUÑOZ, GRACIELA ALMEIDA MMUÑOZ, (visto a folio 74), no se encuentra firmado por el togado, por lo cual no se le puede otorgar personería judicial.

NOTIFIQUESE,



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ